

ACUERDO No.170

30 de septiembre de 2013

Por el cual se establecen las fechas para trámites de egresados

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos.PSAA12-9338 artículo segundo, literal C, de marzo 27 de 2012 y PSAA13-9901 artículo tercero, numeral 1 de mayo 6 de 2013, establece los documentos que deben ser allegados por los egresados de Derecho a fin de solicitar la acreditación de la judicatura y/o la expedición de la licencia temporal, encontrándose entre éstos la certificación expedida por el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a la cual pertenece el egresado interesado, en la cual conste que ha aprobado el pensum académico de la carrera de Derecho, con indicación de la fecha de terminación.
- Que En el Acuerdo No.054 del 19 de Abril de 2013, en su artículo tercero, se establece como **ESTUDIANTE Y EGRESADO** que: "Para todos los efectos académicos, administrativos y financieros en concordancia con el Estatuto General de la Universidad Mariana y el Reglamento de Educandos - artículo 3, se considera como tal a aquella persona que se encuentra matriculada en un programa académico de la Universidad Mariana, así mismo las citadas normas institucionales (artículo 12 capítulo 3 del Reglamento de Educandos), reconocen que cuando un estudiante culmina sus estudios, pierde la calidad de educando; sin embargo y para el caso del Programa de Derecho considerando la naturaleza de la profesión con relación a la exigencia de los requisitos, se determina que aquél educando que haya cursado y aprobado la totalidad de los créditos correspondientes al plan de estudios y que aún tenga pendiente el cumplimiento de los demás requisitos, asumirá la calidad de egresado de la Universidad hasta por un término máximo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de egreso, vale decir a partir de la culminación de la totalidad de los créditos académicos correspondientes, con el fin de coadyuvar con las políticas de deserción estudiantil establecidas para tal efecto por el Ministerio de Educación Nacional".
- Que De acuerdo con lo anterior, se hace necesario revisar la situación académica, administrativa y financiera de los educandos que culminado el plan de estudios se certificarán como egresados del Programa de Derecho, determinando para ello las fechas concernientes para cada trámite requerido.
- Que De acuerdo al artículo 17 del Reglamento General de la Universidad Mariana se define al Consejo de Facultad como el órgano competente para elaborar las disposiciones reglamentarias de la Facultad, estudiar y aprobar las propuestas y proyectos concernientes a la misma, tal como es el de reglamentar los requisitos internos de los programas académicos que le pertenecen en este caso el Programa de Derecho que a ella se adscribe.

ACUERDA:

- ARTÍCULO PRIMERO:** **Revisión de sábanas y registro:** A fin de reconocer la calidad de egresado(a), la Directora de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico con el apoyo de la Dirección del Programa de Derecho y la Asistencia Académica de la misma en jornadas diurna o nocturna, llevarán a cabo esta labor en los períodos comprendidos entre el diecinueve (19) de noviembre de 2013 y el diecisiete (17) de enero de 2014 y entre el diecinueve (19) de mayo de 2014 y el quince (15) de julio de 2014.
- PARÁGRAFO:** Se entiende como culminación de plan de estudios, la aprobación y terminación de los 165 créditos comprendidos entre 132 créditos obligatorios, 21 electivos de profundización, 6 electivos generales y 6 electivos complementarios.

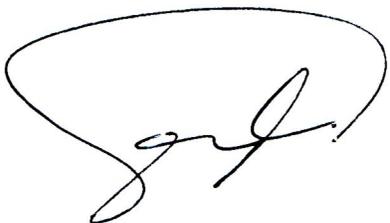
ARTICULO SEGUNDO: **Recepción de paz y salvos:** Se determina como fechas para presentar por parte de los educandos las certificaciones respectivas los periodos comprendidos entre el dos (2) de diciembre de 2013 y el diez (10) de diciembre de 2013 y entre el veintiséis (26) de mayo de 2014 y el seis (6) de junio de 2014.

ARTICULO TERCERO: **Ceremonias de egreso:** Una vez cumplido lo previamente señalado, se determinan como fechas de ceremonias de egreso, a fin de entregar la certificación que acredite al educando como egresado del programa de Derecho las siguientes: treinta y uno (31) de enero de 2014 y veinticinco (25) de julio de 2014, según cada período académico culminado.

ARTICULO CUARTO: Enviar el presente Acuerdo a la Secretaria General, a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y a la Dirección del Programa de Derecho de la Universidad Mariana, para su conocimiento e inscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).



Ph.D. OSCAR VALVERDE RIASCOS
Presidente del Consejo



GUADALUPE PORTILLA VITERY
Secretaria